SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2016
"SERVICIO GASTRONÓMICO Y CEREMONIALES - PLURIANUAL" I.D. N° 317.219.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 695/2016, por: la **Sr. Joel Hugo Román Velaztiqui**, Coordinador Administrativo, el **Ing. Fabián Uriel Álvarez Helguero**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y la **Sra. Irene Aida Moreno de Ramírez**, Responsable de Protocolo todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 15/2016 – "SERVICIO GASTRONÓMICO Y CEREMONIALES - PLURIANUAL"**, individualizado con el **ID N° 317.219**, llevado a cabo por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).**

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
   Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 2051/03, el Departamento de Servicios Generales, por Memorándum S.G. Nº 238/2016, de fecha 16 de agosto de 2016, presentado a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la Dirección Administrativa y Financiera, estimó como costo del Servicio Gastronómico y Ceremoniales - Plurianual, la suma de Gs. 54.500.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2016; y Gs. 85.500.000.- (Guaraníes ochenta y cinco millones quinientos mil) para el ejercicio 2017, sujeto a aprobación del PGN.-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-280-30-35-99, el rubro a afectar es el 280 *"OTROS SERVICIOS EN GENERAL"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 54.500.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos mil).-

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
   Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 26 de setiembre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**Consultoría Nuevo Amanecer de Juan Carlos Espínola Ayala**	Gs. 19.244.510.-	(Guaraníes diez y nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos diez)	Gs. 1.000.000.-	1420362
2	**Sensicred S.A.**	Gs. 30.535.300.-	(Guaraníes treinta millones quinientos treinta y cinco mil trescientos)	Gs. 7.000.000.-	1420409
3	**Marchela S.A.**	Gs. 29.304.133.-	(Guaraníes veintinueve millones trescientos cuatro mil ciento treinta y tres)	Gs. 7.000.000.-	1420429

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'agã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	Consultoría Nuevo Amanecer de Juan Carlos Espínola Ayala	Sensicred S.A.	Marchela S.A.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.-	No Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple	Cumple
Monto total Ofertado	Gs. 19.244.510.- (Guaraníes diez y nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos diez)	Gs. 30.535.300.- (Guaraníes treinta millones quinientos treinta y cinco mil trescientos)	Gs. 29.304.133.- (Guaraníes veintinueve millones trescientos cuatro mil ciento treinta y tres)

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de las oferta presentada para la contratación del "Servicio Gastronómico y Ceremoniales", por las empresas: **Consultoría Nuevo Amanecer de Juan Carlos Espínola Ayala, Sensicred S.A., Marchela S.A,** se procede a verificar el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y otros requisitos del llamado. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación:

- **Consultoría Nuevo Amanecer de Juan Carlos Espínola Ayala***:* Este Comité procedió a la verificación de la oferta y evidenció que el mismo no se ajusta sustancialmente en el Formulario 2 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, por no encontrarse debidamente extendida en el porcentaje de garantía tal como se estipula en el punto 15 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) "5 % (cinco por ciento), sobre el monto máximo indicado por la Convocante", por lo cual, **su oferta queda descalificada** por no cumplir con la presentación debida del documento de carácter sustancial. En ese sentido este Comité trae a colación lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 26 "Evaluación de Ofertas" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa lo siguiente: **"La evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el Reglamento",** en el Artículo 58 Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que establece cuanto sigue: "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta **o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...."

- **Marchela S.A.**: este Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Art. 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procedió a la solicitud de los puntos detallados más abajo, según Nota CE º 63/2016, remitida el 30 de setiembre de 2016.-

  - Copias de contratos, comprobantes legales, acompañado de una constancia de conformidad en relación a la recepción de los servicios (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados), acompañado de la citada constancia para acreditar su experiencia en los años 2013, 2014 y 2015. Correspondiente a la empresa MARCHELA S.A. (Oferente).-
  - Balance General de los años 2013, 2014 y 2015, firmados por el propietario o representante legal de la firma como así también por el Contador. Correspondiente a la empresa MARCHELA S.A. (Oferente).-
  - Análisis de los precios Ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'agã guive
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py

solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Por lo que el Oferente respondió en tiempo a través de nota recibida en fecha 04 de octubre de 2016 exponiendo lo siguiente:

- "La Empresa Marchela S.A. (Oferente), fue constituida por Acta Notarial Número Veintiuno, en fecha veintitrés de enero de dos mil quince, (véase foja 35 a foja 47, en la presentación de la citada licitación) cuyos accionistas son: Marlene Beatriz Medina Cantero, Graciela Dejesus Medina Cantero, Misael Danilo Torres Medina." (sic)
- "Por Escritura Publica Numero Ochenta y Siete, en fecha diez y siete de mayo de dos mil diez y seis, (véase foja 61 a foja 63, en la presentación de la citada licitación). ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACION, propietaria de la Empresa Unipersonal denominada "Las Hermanas", la accionista Señora Graciela Dejesus Medina Cantero, CEDE TODOS LOS DERECHOS QUE POSEE SOBRE LA UNIPERSONAL, para que la sociedad "MARCHELA S.A.", pueda utilizar toda su Experiencia Técnica y Comercial en Ventas, Contratos y Facturaciones. Adjudicación de Licitación Pública Nacional, Concurso de Precios y Contrataciones Directas, tanto con el Gobierno Central, Gobernaciones como Municipios." (sic)
- "La Empresa MARCHELA S.A., posee Titulo de Marca Nº 411946, en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, del Ministerio de Industria y Comercio, como: "Las Hermanas MARCHELA"-Amor, Sabor, Calidad. (véase foja 18 y foja 19, en la presentación de la citada Licitación)." (sic)

  "Por todo lo expuesto precedentemente, la empresa MARCHELA S.A. (oferente), ya ha presentado toda la documentación solicitada, en oportunidad de la presentación de la Licitación de referencia, puesto que se fundamenta en la Cesión de los Derechos de una de las accionistas de nuestra Empresa, a partir de la misma, la Experiencia Técnica y Comercial pasa a formar parte de la Empresa MARCHELA S.A., adjuntamos copias de contratos actuales en nombre de la Empresa MARCHELA S.A. Por tanto, no hallamos, "disconformidades, errores ni omisiones" en la presentación de nuestros documentos" (sic)

En ese sentido, este Comité, solicita asistencia técnica profesional externa de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 "Comités de Evaluación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el siguiente punto:

- "El oferente "MARCHELA S.A." tiene como Socio Gerente a la Sra. Graciela Dejesus Medina Cantero. La misma a su vez es propietaria de una empresa unipersonal "LAS HERMANAS"; y, que por Acta Notarial cede todo los derechos que posee sobre la unipersonal para que la sociedad "Marchela S.A." pueda utilizar toda su experiencia técnica y comercial en ventas, contratos y facturaciones. Adjudicaciones de Licitación Pública Nacional, Concursos de Ofertas y Contratación Directa, tanto con el Gobierno Central, Gobernaciones como Municipios.

  En este contexto, solicitamos a la empresa "Marchela S.A." nos remitan Copias de Contratos y Balances, la que contesta con que ya presentaron en su oportunidad y fundamentan en la Cesión de Derechos. Consultamos sobre la viabilidad que el unipersonal ceda todos sus derechos a la sociedad anónima, y la misma no figura como consorcio" (sic).-

Por lo que la Dirección de Asesoría Jurídica responde la consulta realizada en el marco del llamado acotando lo siguiente: "La consulta se trata sobre la viabilidad o no de una cesión de derechos que la Oferente "MARCHELA S.A.", que tiene como Socio-Gerente a la Señora Graciela Dejesus Medina Cantero, la misma es a su vez propietaria de una Empresa Unipersonal "Las Hermanas". Y experiencia no pueden servir de base.

A la consultada peticionada, y yendo a las instrumentales arrimadas por la firma Marchella S.A. se observa que se trata de un acta de manifestación ante la misma escribano, la cual si bien consiste en una declaración de voluntad de la citada Sra. Graciela de Jesús Medina Cantero, es libre y espontánea de la voluntad personal de la cedente, por lo que como cesión si es viable o no, a consideración de esta Asesoría, está fuera de discusión.-

Ahora en cuanto a si la misma sirve de antecedente o trayectoria la empresa Oferente, ya sea para utilizar, la experiencia y trayectoria de la unipersonal, como carta de presentación en concursos o licitaciones la misma no considera vinculante, pues constituyen actos administrativos y antecedentes de otra empresa, la cual nadie puede arrogarse la experiencia o trayectoria por la mera expresión de cesión, como la consulta arrimada al respecto.- "(sic)

Atendiendo todo lo expuesto, este comité recomienda descalificar a la oferta por no cumplir con lo exigido en el punto b) <u>Capacidad Financiera</u>: Deberán presentar Balance General de los años 2013, 2014 y 2015, firmados por el propietario

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande reperã ko'ẽgã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py

o representante legal de la firma como así también por el Contador y en el punto d) Experiencia: El Oferente deberá contar con experiencia en la provisión de Servicios Gastronómicos a instituciones públicas o privadas en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015). Para la comprobación de la experiencia se considerarán copias de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales, acompañado de una constancia de conformidad en relación a la recepción de los servicios (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados), acompañado de la citada constancia para acreditar su experiencia en los años 2013, 2014 y 2015, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa cuanto sigue: Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante o lo presentase en forma insatisfactoria, **su oferta será rechazada**.-

Por lo que este Comité concluye que la oferta presentada no cumple con lo solicitado en el presente llamado ya que presenta documentos avalando experiencia y capacidad financiera de la firma unipersonal "Las Hermanas" de Graciela Dejesus Medina Cantero por lo que procede a verificar la siguiente mejor oferta correspondiente a la empresa Sensicred S.A.----------

Siguiendo lo indicado procedió a examinar la oferta presentada por la firma **Sensicred S.A.**, constatándose que la misma **no presento** los siguientes documentos: **a)** Balance General de los años 2013, 2014 y 2015 **b)** Copias de contratos, comprobantes legales de ventas o acta de recepción definitiva de servicios efectivamente proveídos, correspondiente a los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015) **c)** Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio **d)** Análisis de los precios Ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).
Así mismo el ítem con diferencia al precio referencial es el: 42

En ese sentido, la documentación faltante se solicitó según Nota CE N° 68/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, pedido al que la firma respondió en tiempo y forma a través de nota recibida en fecha 20 de octubre de 2016.-

Por consiguiente, el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

REQUISITOS	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	**SENSICRED S.A.**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad).-	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	Cumple
Fotocopia autenticada del Balance General de los años 2013, 2014 y 2015.-	Cumple
Copias de contratos, comprobantes legales de ventas o acta de recepción definitiva de servicios efectivamente proveídos, correspondiente a los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015).-	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (solo será necesario para la aplicación del margen de preferencia, en caso de la no presentación del mismo la oferta no será descalificada).-	Cumple

En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 que expresa cuanto sigue: **"... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."**; este Comité ha verificado la base de datos del SINARH, en donde el comité ha constatado que **SENSICRED S.A.** no se hallan registrados en la base de datos del mencionado sistema. En cumplimiento a lo establecido por la presente disposición, se prosigue a dar continuidad al proceso de evaluación en curso.-

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Como resultado de la verificación realizada se concluye que la empresa **SENSICRED S.A., reúnen las condiciones requeridas en los documentos del llamado, citados en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDL), punto 20 inciso d.-**

5. RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO

OFERENTE:	SENSICRED S.A.					OBSERVACIONES
Balance General	**2013**	**2014**	**2015**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**	
Activo corriente	902.824.698	1.041.555.932	1.345.834.458	1.096.738.363	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Pasivo corriente	484.914.312	480.524.869	130.521.024	365.320.068		
Activo total	1.027.899.268	1.406.639.300	1.682.996.360	1.372.511.643		
Pasivo total	484.914.312	480.524.869	130.521.024	365.320.068		
Utilidad del Ejercicio	34.021.890	356.920.295	588.445.651	326.462.612		
Ventas Netas	2.059.501.319	4.201.585.960	5.483.121.131	3.914.736.137		
Ratio de liquidez	1,86	2,17	10,31	4,78	>= 1	
Endeudamiento	0,47	0,34	0,08	0,30	< = 0,80	
Rentabilidad	1,65	8,49	10,73	6,96	NO NEGATIVO	

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **SENSICRED S.A.**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	**SENSICRED S.A.**	**CUMPLE**	**Ninguna**

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

7.1. Adjudicar conforme a los criterios de la adjudicación establecidos en el Articulo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), en el punto 4, que dispone que: "El sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***POR EL TOTAL bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO,*** este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **SENSICRED S.A.**, según lo detallado en el cuadro siguiente:

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-003	Sándwich	Unidad	Evento	1	2.700	2.700
2	90101603-003	Sándwich	Unidad	Evento	1	2.700	2.700
3	90101603-003	Empanada	Unidad	Evento	1	2.700	2.700
4	90101603-003	Empanada	Unidad	Evento	1	2.700	2.700
5	90101603-003	Empanada	Unidad	Evento	1	2.700	2.700
6	90101603-003	Empanada	Unidad	Evento	1	2.700	2.700
7	90101603-003	Empanada	Unidad	Evento	1	2.700	2.700
8	90101603-003	Empanada	Unidad	Evento	1	2.700	2.700
9	90101603-003	Sopa Paraguaya	Unidad	Evento	1	3.200	3.200
10	90101603-003	Milanesita	Unidad	Evento	1	2.700	2.700
11	90101603-003	Milanesita	Unidad	Evento	1	2.700	2.700
12	90101603-028	Chipita	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
13	90101603-017	Panificados	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
14	90101603-004	Piononos	Unidad	Evento	1	1.900	1.900
15	90101603-004	Alfajorcitos	Unidad	Evento	1	1.900	1.900
16	90101603-004	Cañoncitos	Unidad	Evento	1	1.900	1.900
17	90101603-004	Pastafrolitas	Unidad	Evento	1	1.900	1.900
18	90101603-004	Palmeritas	Unidad	Evento	1	1.900	1.900
19	90101603-004	Arrolladitos	Unidad	Evento	1	1.900	1.900
20	90101603-004	Conitos	Unidad	Evento	1	1.900	1.900
21	90101603-004	Tartaletas	Unidad	Evento	1	1.900	1.900
22	90101603-004	Bombitas	Unidad	Evento	1	1.900	1.900
23	90101603-007	Torta decorada	kilo	Evento	1	55.000	55.000
24	90101603-004	Provisión de galletitas	Unidad	Evento	1	8.200	8.200
25	90101603-008	Jugo	Unidad	Evento	1	16.000	16.000
26	90101603-008	Jugos naturales	Litro	Evento	1	18.000	18.000
27	90101603-006	Gaseosa	Unidad	Evento	1	7.000	7.000
28	90101603-025	Agua Mineral	Unidad	Evento	1	3.700	3.700
29	90101603-006	Gaseosa	Unidad	Evento	1	12.100	12.100
30	90101603-016	Provisión de Hielo	Unidad	Evento	1	10.000	10.000
31	90101603-016	Provisión de Hielo	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
32	90151802-023	Tachos para hielo	Unidad	Evento	1	8.400	8.400
33	90101603-023	Café con leche	Unidad	Evento	1	26.000	26.000
34	90101603-022	Café	Unidad	Evento	1	22.000	22.000
35	90101603-019	Cocido con leche	Unidad	Evento	1	21.000	21.000
36	90101603-018	Cocido	Unidad	Evento	1	21.000	21.000
37	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	Evento	1	19.000	19.000
38	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	Evento	1	19.000	19.000
39	90151802-006	Alquiler de silla	Unidad	Evento	1	3.500	3.500
40	90151802-006	Alquiler de silla	Unidad	Evento	1	7.700	7.700
41	90151802-004	Alquiler de mantel	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
42	90151802-004	Cubre mantel	Unidad	Evento	1	1.800	1.800
43	90151802-011	Alquiler de vaso	Unidad	Evento	1	1.800	1.800
44	90151802-015	Alquiler de plato	Unidad	Evento	1	1.800	1.800
45	90151802-010	Alquiler de cubiertos	Unidad	Evento	1	3.000	3.000
46	90151802-007	Alquiler de bandeja	Unidad	Evento	1	9.000	9.000
47	90151802-002	Alquiler de toldo	Metros cuadrados	Evento	1	25.000	25.000

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'agã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py

48	90151802-004	Provisión de pollerón para tablón	Unidad	Evento	1	36.000	36.000
49	90151802-019	Servicio de mozo	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
50	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
51	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	Evento	1	520.000	520.000
52	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	Evento	1	850.000	850.000
53	90151802-042	Arreglo floral p/c evento	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
54	90101603-010	Servicio de bufet por persona en plato, de 350 gramos	Unidad	Evento	1	105.000	105.000
55	90101603-010	Menú Ejecutivo	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
56	90101603-010	Menú Económico por persona	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
57	90101603-015	Provisión de leche	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
58	90101603-022	Provisión de café	Unidad	Evento	1	42.000	42.000
59	90101603-022	Provisión de café	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
60	90101603-018	Provisión de cocido	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
61	90101603-014	Provisión de Azúcar	Unidad	Evento	1	10.000	10.000
62	80131502-002	Alquiler de Salón	Unidad	Evento	1	1.200.000	1.200.000
63	80131502-002	Alquiler de Salón	Unidad	Evento	1	2.000.000	2.000.000
64	80131502-002	Alquiler de Salón	Unidad	Evento	1	2.600.000	2.600.000
65	80131502-002	Alquiler de Salón	Unidad	Evento	1	3.500.000	3.500.000
66	90151802-001	Servicio de Alquiler de Micrófono	Unidad	Evento	1	210.000	210.000
67	90151802-001	Servicio de Alquiler de Micrófono	Unidad	Evento	1	210.000	210.000
68	90151802-001	Servicio de Alquiler de Micrófono	Unidad	Evento	1	275.000	275.000
69	90151802-001	Servicio de Alquiler de Equipos de audio	Unidad	Evento	1	1.200.000	1.200.000
70	90151802-001	Servicio de Alquiler de Equipos de audio	Unidad	Evento	1	1.500.000	1.500.000
71	90151802-001	Alquiler de Pantalla LED	Unidad	Evento	1	5.500.000	5.500.000
72	90111501-001	Alojamiento Habitación Single	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
73	90111501-001	Alojamiento Habitación Doble	Unidad	Evento	1	900.000	900.000
74	90111501-001	Alojamiento Habitación Suite	Unidad	Evento	1	1.300.000	1.300.000
75	90111501-001	Alojamiento Habitación Suite doble	Unidad	Evento	1	1.400.000	1.400.000
76	90151802-9980	Servicio de expositor	Unidad	Evento	1	2.300.000	2.300.000
77	90151802-033	Maestro de Ceremonia	Unidad	Evento	1	1.300.000	1.300.000
78	90151802-042	Provisión de arreglos florales	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
Precio Total							**30.535.300.-**

Monto Mínimo	**Gs. 70.000.000.-**
Monto Máximo	**Gs. 140.000.000.-**

El monto mínimo de la presente adjudicación asciende a la suma de **G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones)**, y el monto máximo de **Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones)**. ----------

7.2. **Comunicar** a la Máxima Autoridad Institucional.-

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.-

Sr. Joel Hugo Román Velaztiqui,	**Sra. Irene A. Moreno de Ramírez**	**Sr. Fabián U. Álvarez Helguero**
Miembro Comité de Evaluación	Miembro Comité de Evaluación	Miembro Comité de Evaluación

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'agã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py